

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 290713	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION - 3 DIC 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - ABR. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL G10K 3/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "CARRACA PERFECCIONADA"	
---	--

(71) SOLICITANTE (SI) SUPER-EGO TOOLS, S.A.	
---	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carr. Durango-Elorrio, km. 2.- ABADIANO (Vizcaya)	
---	--

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE D. MIGUEL ANGEL URIZAR BARANDIARAN (337/9)	
---	--

UB-141

1 Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en
exclusiva para España, que por "CARRACA PERFECCIONADA", se solicita
por veinte años a favor de SUPER-EGO TOOLS, S.A., de acuerdo con las
Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose, de acuerdo con
5 los Convenios Internacionales sobre la materia, extender esta solici-
tud a otros países reivindicando la misma prioridad.

La presente invención trata de una carraca perfec-
cionada, de las que constan de un cuerpo principal con una cabeza pro-
vista de una amplia cavidad en la que se monta la terraja quedando po-
sicionada en ella con posibilidad de desplazamiento de trabajo unidi-
10 reccional merced a un mecanismo de trinquete.

La carraca perfeccionada de la presente invención
se caracteriza porque dicho cuerpo principal ha previsto dos porciones
en paralelo susceptibles de mecanizarse para montar, respectivamente,
15 el mecanismo de trinquete y el mango actuador; de modo que dicha meca-
nización puede realizarse simultáneamente en una sola operación.

También se caracteriza porque la porción del
cuerpo principal en la que se monta el mango actuador es tangencial
a la cabeza, de modo que el ángulo de giro es mayor.

20 También se caracteriza porque el mango actuador
va montado en dicha porción y consta de al menos dos posiciones mon-
tadas telescópicamente y con medios posicionadores propios que alcan-
zan por desplazamiento axial sus posiciones de plegado/desplegado; de
modo que adopta, al menos, dos posiciones de trabajo y transporte
25 almacenamiento.

También se caracteriza porque las porciones en
paralelo son de distinta longitud, siendo mayor la tangencial, portan-
te del mango telescópico.

30 Por ello, la carraca perfeccionada de la invención
constituye una novedad industrial, con características propias y ven-

1 tajosas respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las Leyes vigentes sobre Propiedad Industrial.

5 Para comprender mejor el objeto de la presente invención, se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtúen su fundamento.

10 La figura 1 representa una sección general en alzado de la carraca perfeccionada objeto de la presente invención, con todos sus elementos y/o partes integrantes montadas.

15 La carraca perfeccionada es del tipo de las que constan de un cuerpo principal (1) con una amplia cabeza (10) y, en ella, una amplia cavidad (13) en la que se monta, por ejemplo, una terraja -no representada- quedando la terraja montada en el orificio (13) de la cabeza (10) con un trinquete unidireccional (21) que posibilita un desplazamiento unidireccional.

20 De conformidad con la invención y según la realización representada el cuerpo principal (1) ha previsto, dos porciones (11), (12) paralelas entre sí y, respectivamente, portadoras del mecanismo de trinquete (2) y del mango (3).

25 No se describe con mayor detalle el mecanismo de trinquete (2) por no ser objeto fundamental del invento.

Dicho mecanismo de trinquete (2) va inserta en un orificio (110) mecanizado en la porción (11).

30 La porción (12) -que monta al mango (3)- lleva también un orificio (120) mecanizado, constituyéndose dicho orificio (120), ciego, en alojamiento para el mango (3) que queda posicionado por medios propios: junta (M1) y vástago-trinquete (31).

Dicho mango (3) es telescópico -constituyéndose en dos partes coaxiales (3a), (3b) susceptibles de alcanzar, al menos

1 dos posiciones de trabajo y almacenamiento- llevando también un pomo extremo (4).

5 Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que en su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

10 En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial establece en su Apdo. 3º. que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

15 Este criterio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición, las siguientes:

20 - la de 16-10-54 que declara que no bastan pequeñas diferencias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido entre registros;

25 - la de 23-1-59 que declara que no es suficiente para conceder un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible, que la necesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o beneficio que con el invento se consiga.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta

1 descripción dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art. 100, Apdo. 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las siguientes:

15

20

25

30

W
N
S
S
S

1

REIVINDICACIONES

1.- Carraca perfeccionada, porta-terrajas o similares que, constando de un cuerpo principal con una cabeza provista de una amplia cavidad en la que se monta la terraja quedando posicionada en ella con posibilidad de desplazamiento de trabajo unidireccional merced a un mecanismo de trinquete, se caracteriza porque:

5

a) dicho cuerpo principal ha previsto dos porciones en paralelo, susceptible de mecanizarse para montar respectivamente, el mecanismo de trinquete y el mango actuador; de modo que dicha mecanización puede realizarse simultáneamente en una sola operación;

10

b) la porción del cuerpo principal en la que se monta el mango actuador es tangencial a la cabeza, de modo que el ángulo de giro es mayor;

15

c) el mango actuador va montado en dicha porción y consta de al menos dos posiciones montadas telescópicamente y con medios posicionadores propios que alcanzan por desplazamiento axial sus posiciones de plegado/desplegado; de modo que adopta, al menos, dos posiciones: de trabajo y transporte o almacenamiento.

20

2.- Carraca perfeccionada, según reivindicación anterior, caracterizada porque las porciones en paralelo son de distinta longitud, siendo mayor la tangencial, portante del mango telescópico.

3.- CARRACA PERFECCIONADA.

25

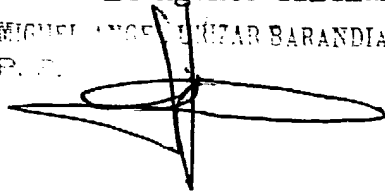
Tal como se ha descrito en la presente memoria de siete hojas y sus planos anexos.

30

Madrid, = 3 DIC. 1985

El Agente Oficial

MIGUEL ANGE LIZARR BARANDIARAN
P. E.



1

5

10

15

20

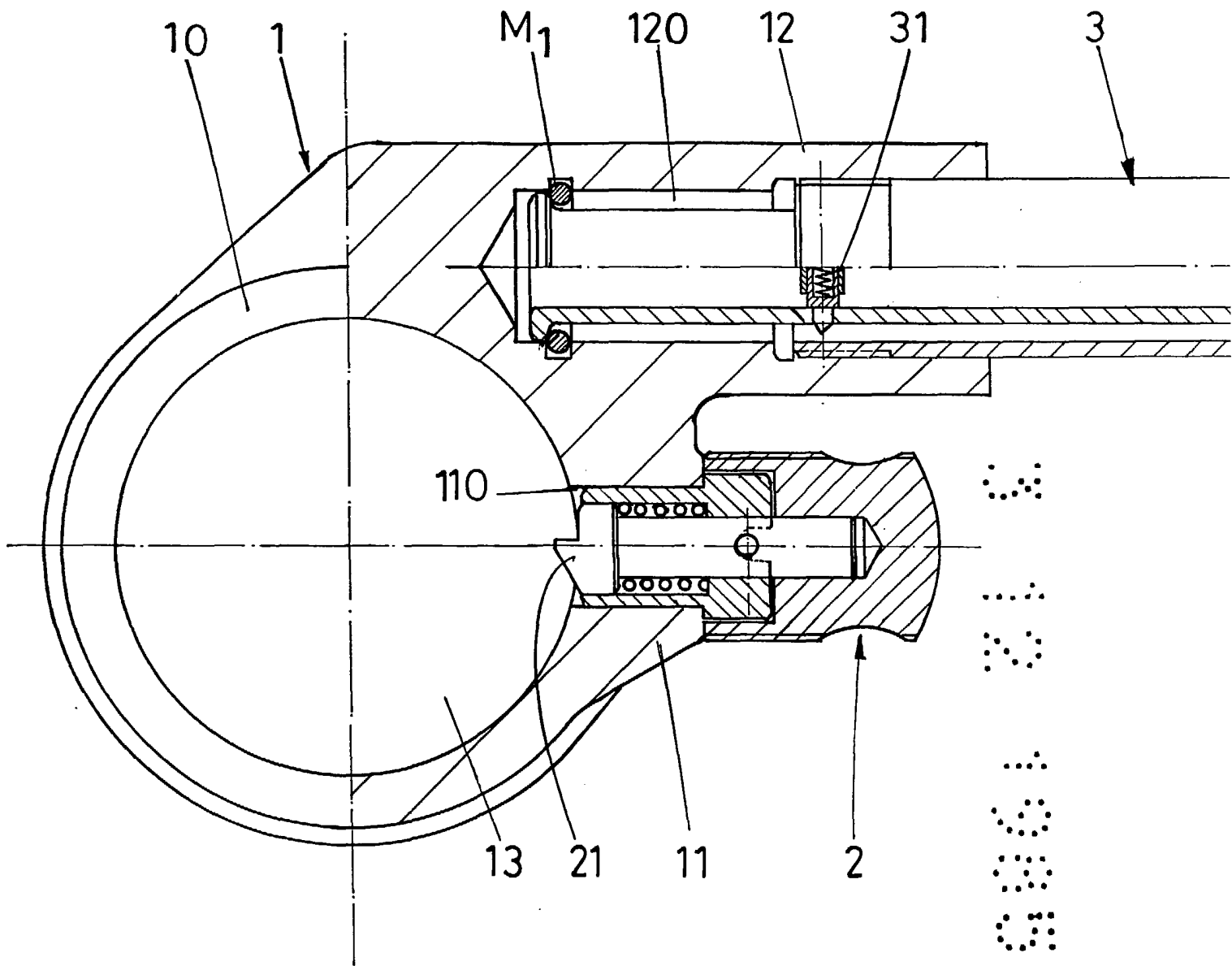
25

30

U

NO

CO
CO
CO



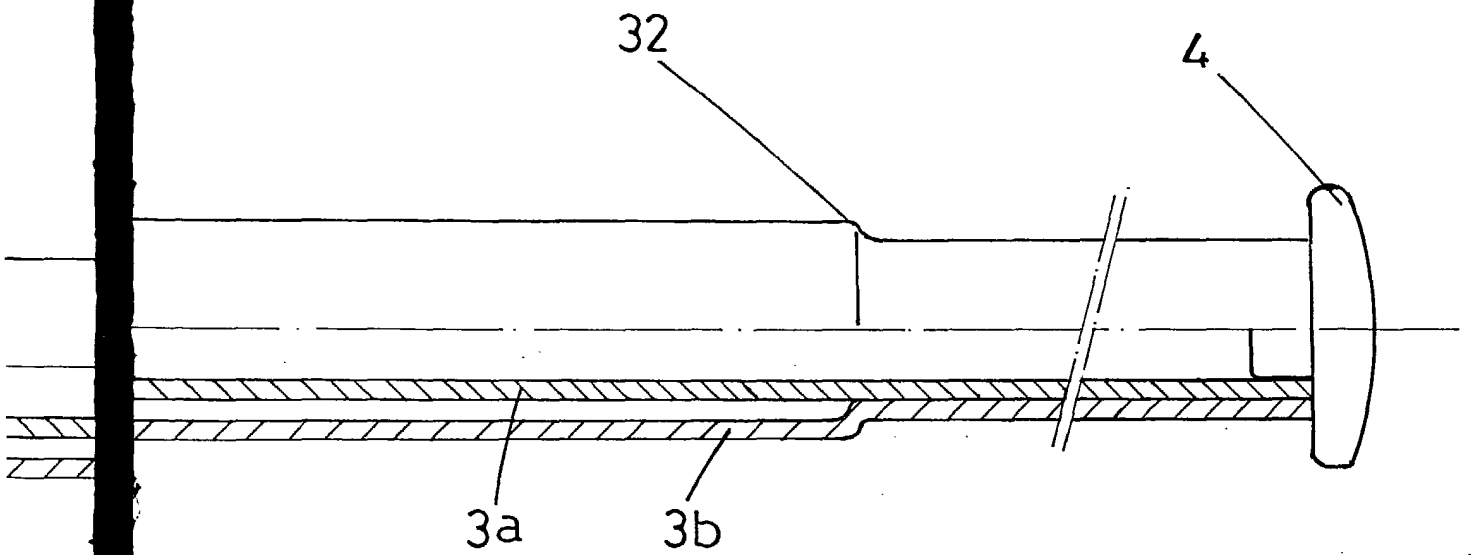


Fig.1

ESCALA VARIABLE
Madrid 3 DIC. 1985

El Agente Oficial

MIGUEL ANGEL UZZA BARANDIARAN
P. P.